

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

### **DICTAMEN UOC Nº 04/2024**

#### **Antecedentes**

Que, conforme a las necesidades presentadas por la División de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de adquirir Materiales Eléctricos, Insumos, Herramientas Y Otros Para Los Diferentes Mantenimientos; a fin de prever para los ejercicios 2024 al 2026 y conforme a los objetivos, metas, prioridades y estrategias de la Institución

#### **NORMATIVA APLICABLE**

Visto, la Resolución  $N^{o}$  454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación el marco de la Ley  $N^{o}$  7021/22 .

Que, en su Artículo 2 "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES", establece que: Los Organismos, Entidades Descentralizadas , Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub – ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en su artículo 3 "RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES", Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Por todo lo expuesto anteriormente esta UOC en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Se han utilizado precios combinados de presupuestos solicitados a empresas dedicadas al rubro, contratos adjudicados por ésta Convocante y precios obtenidos en las páginas web

### Contratos adjudicados por la Convocante:

- 1) FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. CONTRATO N° 27/2022 ID 408707
- 2) FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA CONTRATO Nº 30/2022 ID 408707
- 3) FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS CONTRATO Nº 31/2022 ID 408707
- 4) COVA DE JUAN RODRIGUEZ CONTRATO N° 26/2022 ID 408707
  5) EMPORIO FERRETERIA CONTRATO N° 32/2022 ID 408707
- 6) DESDE EL POLO S.A. CONTRATO Nº 28/2022 ID 408707
- 5) DESDE EL POLO S.A. CONTRATO N° 28/2022 ID 408/0
- 7) T-MAX S.A. CONTRATO N° 29/2022 ID 408707

# CONSULTAS REALIZADAS POR INTERNET A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1) REMIGIMIENTO 8
- 2) PORTER
- 3) TODO LUZ
- 4) LUMINOTECNIA
- 5) COL ARTE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD
- 6) ELECTROPAR
- 7) CASA AUSTRIA
- 8) ULIX
- 9) CEMOBO
- 10) GOTZE INGENIERIA
- 11) FERREMAS
- 12) FERRETERIA DELTA ELECTRICIDAD



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

- 13) CCP
- 14) TODO LUZ
- 15) LA CASA DE LOS COMPRESORES
- 16) ELECTROSYSTEMS PARAGUAY
- 17) SEMAR
- 18) PROLAR SHOP
- 19) FRIOMAX
- 20) MASTER SHOP
- 21) LA FERRECA
- 22) GIP
- 23) TIENDA LINCOLN
- 24) PETERSEN
- 25) NISSEI
- 26) FAPASISA
- 27) SIDER AGRO
- 28) MARY E.A.S.
- 29) UNICENTRO
- 30) GARINPOR
- 31) MATERIALES DE CONSTRUCCION SANTA MARIA
- 32) DELIA ELISA S.A.
- 33) TRAMONTINA
- 34) CASARINO
- 35) MATERIALES SAN MIGUEL
- 36) BRISTOL
- 37) NGO
- 38) TUPI

#### PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES SOLICITADOS - PRESUPUESTO SOLICITADO Y REMITIDO VIA CORREO

- 1) PRESTIGIO DEL SUR
- 2) BAYLAND GROUP

Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, han obtenido los precios referenciales conforme a los presupuestos obtenidos, y que guarda relación directa con el presente proceso licitatorio, conforme a la metodología señalada en la Resolución DNCP Nº 454/2024, por lo que se considera conveniente fijar como precios referenciales en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad, los precios referenciales establecidos por el mismo para el presente llamado, y que serán reflejados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 454/2024.

A continuación, se adjunta el cuadro de cálculo de precios referenciales elaborado por la UOC de la facultad Politécnica y los presupuestos recibidos, en donde se visualizan que, a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficiencia y Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "PROMEDIO", de precios de potenciales oferentes:

Por todo lo expuesto, el Departamento Operativo de Contrataciones se rigió en base a la guía para la elaboración de precios de referencia utilizando la combinación de precios obtenidos y la excepcionalidad mencionada en el anexo de la Resolución 454/2024, como mecanismo para establecer los precios referenciales en ciertos ítems.

Realizado el análisis correspondiente para la obtención de precios referenciales, y teniendo en cuenta los puntos mencionadas anteriormente, la convocante considera que los precios establecidos son razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación y en consideración que se actuó conforme a las leyes vigentes.

Se expide este documento, a los 20 días de mayo de 2024.

Tec. Delia Abreu Encargada de la UOC